PLIEGO DE CONDICIONES

Organismo Contratante: Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública 2/2023

Clase: De etapa única nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Encuadre legal: Ordenanza Consejo Superior 53/2020

Expediente: EXP : 976/2023

Objeto de la contratación: Contratación de servicio bancario de pago de haberes, aguinaldos, ajustes, compensaciones y todo otro concepto y/o modalidad a abonar por la Universidad Nacional del Noroeste de la provincia de Buenos Aires, a su personal docente, no docente, contratados,

Rubro: Bancos y seguros

Lugar de entrega único: Secretaría Economica Financiera (Sarmiento 1169 (6000) JUNIN, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Sarmiento 1169, (6000), JUNIN, Buenos Aires	**Dirección:**	Sarmiento 1169, (6000), JUNIN, Buenos Aires
Plazo y horario:	de lunes a viernes de 8:30 a 14:30	**Plazo y horario:**	de lunes a viernes de 8:30 a 14:30
Costo del pliego:	$ 0,00		
Presentación de ofertas		**Acto de apertura**	
Dirección:	contrataciones@unnoba.edu.ar, (6000), JUNIN, Buenos Aires	**Lugar/Dirección:**	https://meet.google.com, JUNIN, Buenos Aires, (6000), JUNIN, Buenos Aires
Fecha de inicio:	15/03/2023	**Día y hora:**	20/04/2023 a las 11:00 hs.
Fecha de finalización:	20/04/2023 a las 10:30 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Contratación de servicio bancario de pago de haberes, aguinaldos, ajustes, compensaciones y todo otro concepto y/o modalidad a abonar por la U.N.N.O.B.A., a su personal docente, no docente, contratados, becarios, estudiantes y/o autoridades. (Aproximadamente 1000 cuentas)	AÑO	4,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente licitación tiene por objeto el servicio bancario de pago de haberes, aguinaldos, ajustes, compensaciones y todo otro concepto y/o modalidad a abonar por la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA), a su personal docente, no docente, contratados, becarios, estudiantes y/o autoridades, en la forma que se detalla en el presente Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos. El servicio comprende la operatividad integral (apertura, mantenimiento, acreditación de pagos, movimientos, etc.) de las cuentas abiertas para tal fin, sin costo.

ARTÍCULO 2: DE LOS OFERENTES:

1. El oferente deberá acreditar que se encuentra autorizado por el Banco Central de la República Argentina para actuar como entidad financiera en los términos de la Ley Nº 21.526. La entidad bancaria que presente oferta deberá cumplir con el marco legal del sistema financiero argentino, la normativa emitida por el Banco Central de la República Argentina y las previsiones contenidas en la Ordenanza del Consejo Superior 53/2020 y sus modificatorias y complementarias.
2. Podrán licitar los bancos públicos oficiales, privados y cooperativos, los que deberán contar por lo menos con UNA (1) Sucursal propia dentro del radio urbano de la ciudad de Junín (Bs.As.), y UNA (1) Sucursal propia dentro del radio urbano de la ciudad de Pergamino (Bs.As.).
3. Las cuentas bancarias se regirán por las normas vigentes dictadas por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.
4. La oferta deberá contener compromiso expreso del oferente a realizar aportes para aquellas actividades institucionales o sociales relevantes para la Universidad.
5. El oferente deberá contar con red de cajeros automáticos y sucursales que operen dentro del radio urbano de las ciudades citadas en

el punto 2 del presente artículo, y en las ciudades más importantes del país.

ARTÍCULO 3: DEL SERVICIO:

Comprende el servicio bancario (operatividad integral, apertura, mantenimiento, acreditación de pagos, movimientos, utilización de cajeros automáticos incluyendo el otorgamiento de tarjetas de débito para los titulares, (sin límite de transacciones mensuales), etc. de las cuentas abiertas para tal fin), sin costo, para el pago de haberes, aguinaldos, ajustes, compensaciones y todo otro concepto y/o modalidad a abonar por la Universidad Nacional del Noroeste de la provincia de Buenos Aires (UNNOBA), a su personal docente, no docente, contratados, becarios, estudiantes y/o autoridades, en la forma que se detalla en el presente Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.

La provisión de las tarjetas deberá ser anterior al inicio del primer servicio de pago, sobre la base de la información que proveerá la Universidad.

No existirá cargo alguno al agente por la acreditación de sus haberes o conceptos similares, ni por el total de transacciones mensuales que realice.

Para el caso que la entidad adjudicataria ofrezca al personal servicios adicionales a los mencionados específicamente en el contrato, la Universidad queda eximida de cualquier responsabilidad al respecto.

ARTÍCULO 4: INFORMACIÓN:

En la actualidad, las cuentas bajo las distintas modalidades indicadas en los artículos precedentes, son aproximadamente un mil (1.000).

La UNNOBA informará a la entidad bancaria adjudicataria los cargos y datos personales de los funcionarios designados para autorizar las aperturas de cuentas, como así también las modificaciones que se produzcan posteriormente.

A modo de referencia, se informa que la UNNOBA abona a la fecha, un total mensual aproximado de PESOS: ciento cincuenta millones ($ 150.000.000,00), más dos medios aguinaldos, que corresponden a los conceptos especificados en el objeto de la licitación (artículo 1° y artículo 3° del presente pliego).

ARTÍCULO 5: PLAZO:

Se establece que el servicio tendrá un plazo de CUATRO (4) años, contados a partir de la fecha de la primera acreditación del servicio de pago.

El contrato podrá ser prorrogado por la Universidad por veinticuatro (24) meses más, debiendo notificar al adjudicatario, con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos, contados a partir de la fecha del vencimiento del mismo.

ARTÍCULO 6: CANON MENSUAL:

Los oferentes deberán ofertar el pago de un canon mensual por la prestación del servicio bancario licitado. El cual, consistirá en un porcentaje fijo mensual, no menor al 2,5%. El porcentaje ofertado por el adjudicatario se aplicará sobre las sumas acreditadas en las Cuentas abiertas en la entidad financiera adjudicataria para el pago de haberes, aguinaldos, ajustes, compensaciones y todo otro concepto y/o modalidad a abonar por la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA), a su personal docente, no docente, contratados, becarios, estudiantes y/o autoridades.

El adjudicatario procederá a realizar el pago del canon, dentro de los cinco (5) días posteriores de presentada la liquidación final de todos los movimientos pertinentes realizados por la U.N.N.O.B.A.

La entidad bancaria podrá formular en su oferta propuestas alternativas en cuanto a la forma de efectivizar el pago del canon, así como la posibilidad de abonarlo en forma anticipada.

En el caso de que se realice el pago anticipado del canon, se deberá ajustar el monto abonado por la entidad adjudicada en función de las variaciones que puedan sufrir las sumas acreditadas en las Cuentas abiertas.

ARTÍCULO 7: COMIENZO DE LA PRESTACIÓN:

Se establece que el inicio de la prestación será a partir de la fecha de la primera acreditación del servicio de pago, la cual será acordada entre la Universidad y el oferente adjudicado, no pudiendo la misma, ser superior a VEINTE (20) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación. No obstante, el oferente adjudicado podrá solicitar fundadamente a la Universidad la extensión de dicho plazo.

Se entiende que dentro de dicho plazo deberán operarse los controles, pruebas, relevamientos de datos del personal, ajuste del software,

entrega de tarjetas para operar en los cajeros, de la totalidad de las cuentas en el sistema.

ARTÍCULO 8: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

La oferta deberá mantenerse por sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de retirar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

ARTÍCULO 9: TIPOS DE GARANTÍAS:

9.1 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

La garantía de mantenimiento de oferta deberá efectuarse por un importe fijo de $ 10.000.000.- (diez millones de pesos).

La falta de presentación de garantía mantenimiento de oferta será suficiente causal de desestimación de la propuesta.

La garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada si el licitante retira su oferta durante el período de validez estipulado; y/o en el caso de que la oferta sea aceptada, si el licitante no suministra la garantía de cumplimiento de contrato.

9.2 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

La garantía de cumplimiento de contrato deberá efectuarse por un importe fijo de $20.000.000.- (veinte millones de pesos).

El adjudicatario deberá integrar dicha garantía dentro del término de CINCO (5) días de suscripto el contrato. Vencido dicho plazo se desestimará la oferta con la pérdida de la garantía de la oferta, con las mismas condiciones de los establecido en el art.8.

ARTÍCULO 10: FORMAS DE GARANTÍAS:

Las garantías deberán consistir en póliza de caución, con firma digital. La póliza de caución digital debe ser aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de la Universidad y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. La Universidad solicitará al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora

originaria deje de cumplir las condiciones que se hubieran requerido.

ARTÍCULO 11: CONSULTAS, ACLARACIONES Y REPUESTAS:

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por email a contrataciones@unnoba.edu.ar. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Si a criterio de la UNNOBA la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria/modificatoria que se comunicará en forma fehaciente, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego, asimismo deberá exhibirlas en las plataformas digitales para conocimiento de todos los demás interesados e incluirlas como parte integrante del Pliego. La UNNOBA podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, las que comunicará siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente. La UNNOBA tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Deberán ser efectuadas hasta el tercer (3º) día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura.

Si a criterio de la UNNOBA la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicará en forma fehaciente, con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego, asimismo deberá exhibirlas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados e incluirlas como parte integrante del Pliego.

Esta Universidad podrá, de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, las que comunicará siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente. Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, la Universidad tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

ARTÍCULO 12: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El oferente podrá generar su oferta económica y la documentación solicitada como un ÚNICO archivo PDF y sellarlo mediante la herramienta

Sello de Tiempo 2.0 de BFA (Blockchain Federal Argentina). El tiempo límite de presentación de hash 20/04/2023 a las 10.00hs. Tiempo límite de presentación de documento PDF sellado 20/04/2023 a las 10.30hs. Si por cuestiones de tamaño, se debe generar más de un archivo, remitir todos los hash correspondientes.

Instructivo para enviar oferta mediante la utilización de herramienta BFA:

Blockchain Federal Argentina (BFA) es una plataforma multiservicios de alcance federal basada en blockchain, una innovadora tecnología de validación de transacciones.

Deberá ingresar a: Blockchain Federal Argentina

Forma de presentación de las ofertas utilizando la herramienta de blockchain:

El oferente deberá sellar el documento con la oferta en https://bfa.ar y el hash generado con el sello de tiempo se deberá enviar por correo electrónico a **contrataciones@unnoba.edu.ar** hasta el vencimiento del plazo de presentación de la oferta.

El servicio de Sello de Tiempo de BFA permite demostrar que el contenido de cualquier documento digital existió en un momento y que desde entonces no ha cambiado. Al sellar un archivo, cualquiera podrá verificar el día y la hora en que su hash fue almacenado en Blockchain Federal Argentina.

El documento seleccionado nunca se sube a la red, lo cual garantiza su privacidad.

Para realizar entonces el sellado de la oferta se deberá proceder de la siguiente manera:

1. Ingresar a https://bfa.ar y seleccionar Herramientas - Sello de tiempo 2.0 Sello de tiempo 2.0
2. Seleccionar el archivo a sellar desde su pc. (El archivo a sellar no deberá superar los 50 MB, si el mismo fuera más grande, entonces deberá subdividir el contenido y enviarlo en múltiples archivos, y generar la misma cantidad de hash que de archivos.).
3. Deberá seleccionar el botón SELLAR.
4. Una vez sellado se genera el “hash” y deberemos hacer click en “copiar”
5. Enviar por mail el “hash” generado en el paso anterior (pegando el código en el cuerpo del mail) antes del vencimiento del plazo del cierre de ofertas al mail contrataciones@unnoba.edu.ar, es decir **antes de las 10.00hs** de la fecha de apertura, indicando la licitación de referencia.
6. Dentro del plazo establecido para el envío de las ofertas, deberá

enviar por mail el/los archivo/s PDF completo/s. El mismo no deberá sufrir ninguna modificación entre el momento en que se le estampó el sello de tiempo y el momento en que efectivamente se envía el correo electrónico a contrataciones@unnoba.edu.ar. Podrá enviarse hasta las **10.30 hs** de la fecha de apertura, indicando la licitación de referencia.

IMPORTANTE: El documento sellado nunca se sube a la red, por lo tanto, sellar el documento no implica presentación de oferta. Para que la presentación de oferta se considere válida con la utilización de BFA se deberá dar cumplimiento a los puntos 5 y 6 detallados anteriormente, en tiempo y forma.

ARTÍCULO 13: OFERTA. CONTENIDO:

La oferta deberá incluir los siguientes elementos, en el orden que se detalla a continuación:

1 - Oferta propiamente dicha.
2 - Garantía de mantenimiento de oferta.
3 - Constancia de solicitud de pliego.
4 - Constitución de domicilio legal en la ciudad de Junín y/o Pergamino y domicilio electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones que se originen en el marco de la presentación Licitación.
5 -Las circulares y/o notas aclaratorias que se originen en el marco de la presente Licitación.
6 - Documentación que acredite en forma fehaciente la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
7 - Documentación que acredite la personería jurídica de la entidad y de su representante o apoderado (mandato, actas de Directorio, poderes, etc.)
8 - Inscripción al SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO NACIONAL (SIPRO).
9 - Declaración jurada donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la UNNOBA, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios de la UNNOBA (Ordenanza CS 53/20).
10 - Contable: Deberán acompañar copia de los balances generales de cierre de ejercicio, firmadas por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los DOS (2) últimos ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acrediten la

imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato; en estos casos, sólo deberán presentar los antecedentes que registren.
11 - Impositiva: Certificado de obligaciones fiscales.
12 - Declaración jurada de mantenimiento de oferta.
13 - Declaración Jurada de Intereses –
14 - Conformidad con la metodología del Acto de Apertura de las Ofertas.
15 - Especificación de requisitos TIC´ s para la transmisión de información y posterior operatoria.
Cuando la documentación respaldatoria presentada por los oferentes tuviera defectos formales, el interesado será intimado por la Comisión Evaluadora a subsanarlos dentro del término de CINCO (5) días contados a partir de la fecha de recibida la notificación; si no lo hiciera, la Comisión desestimará la oferta.
A simple requerimiento de la UNNOBA, las entidades oferentes deberán presentar la documentación que permita establecer su solvencia y situación jurídica y financiera.

ARTÍCULO 14: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

ARTÍCULO 15: RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

El oferente podrá generar su oferta económica firmada y la documentación solicitada como un ÚNICO archivo PDF y sellarlo mediante la herramienta Sello de Tiempo 2.0 de BFA (Blockchain Federal Argentina). El tiempo límite de presentación de hash 20/04/2023 a las 10.00hs. Tiempo límite de presentación de documento PDF sellado 20/04/2023 a las 10.30hs. Si por cuestiones de tamaño, se debe generar más de un archivo, remitir todos los hash correspondientes.

En el día y hora determinados para celebrar el Acto de Apertura, que se realizará de manera virtual, se procederá a leer las ofertas recibidas, en presencia de los funcionarios designados por UNNOBA y de todos aquellos que desearan presenciarlo. A partir de la HORA fijada como límite para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto se

realizará en la misma plataforma y a la misma hora el día hábil siguiente. La UNNOBA se reserva el derecho de postergar el acto de apertura, notificando de ello a los interesados que hubieren retirado el pliego. En la apertura, se labrará un acta en la que constará todo lo actuado, detallándose las ofertas. Dicha pieza será leída.

El link para la lectura de ofertas, será enviada por mail a los oferentes el mismo día de la apertura.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las propuestas que sean presentadas o que lleguen por correo o por cualquier otro medio, con posterioridad al día y hora establecido para la recepción de la misma.

ARTÍCULO 16: VISTA DE LAS OFERTAS:

Para hacer vista de las ofertas los interesados deberan requerirlo al correo electrónico contrataciones@unnoba.edu.ar. Por el mismo medio la Universidad le notificará el permiso para acceder a la copia de todas las propuestas en la plataforma Google Drive CARPETA de la Licitación Pública N 1-2023.

Se podrá solicitar la vista de ofertas dentro del término de 2 días hábiles contados a partir del acto de apertura.

ARTÍCULO 17: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

La Universidad designará una Comisión Evaluadora de ofertas, la cual deberá expedirse mediante dictamen sobre las ofertas presentadas dentro del plazo de treinta días hábiles (30), salvo que por cuestiones de índole administrativas o técnicas se requiera de un plazo mayor el cual será notificado a los oferentes, indicando cual considera la oferta más conveniente para la Universidad para lo cual deberá tener en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego de bases y condiciones y demás elementos que pudieran integrar la oferta, tales como: antecedentes en prestaciones similares, capacidad operatoria para la prestación, modalidad del servicio, modalidad de servicios adicionales, otros servicios, extensión prestacional en la región, compromiso social y comunitario en la zona, canon ofertado, solvencia patrimonial y financiera, seguros ofrecidos, etc.

La UNNOBA se reserva el derecho de recabar toda la información que estime conveniente, dejando constancia que cualquier antecedente desfavorable que surja de tales informaciones, podrá ser causal de

desestimación de la oferta.

ARTÍCULO 18: DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

El dictamen de evaluación de las ofertas se notificará, a todos los oferentes dentro de los dos (2) días de emitido.

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los tres (3) días de su comunicación, previa integración de la correspondiente garantía.

La garantía de impugnación deberá efectuarse mediante depósito bancario a nombre de la Universidad, por la suma de pesos seis millones ($ 6.000.000); y la misma se perderá sin necesidad de trámite alguno, en caso que la presentación sea rechazada.

ARTÍCULO 19: ADJUDICACIÓN:

Efectuado el dictamen por dicha Comisión pasarán los actuados al Señor Rector para su resolución. La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto administrativo, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 71 del Reglamento aprobado por el Ordenanza C.S. Nº 53/2020. Dicha notificación podrá llevarse a cabo de acuerdo a las formas establecidas en el artículo 8º de la Ordenanza C.S.53/2020. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola oferta. Se suscribirá el Contrato respectivo, para lo cual la Universidad notificará al adjudicatario fecha y hora con antelación.

ARTÍCULO 20: NORMATIVA:

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

1. Pliego de Bases y Condiciones redactado para esta contratación.
2. Ordenanza del Consejo Superior 53/2020.
3. Ley 21.526 de Entidades Financieras y normativa de Banco Central de la República Argentina.

ARTÍCULO 21: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:

A todos los efectos legales emergentes de la presente Contratación serán competentes los tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Junín.